MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 28 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 055-2019-MPSR-J/SGGA de fecha 13 de marzo de 2019 sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, presentado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 037-2019-MPSR-J-GSPMA, de fecha 14 de marzo de 2019 del Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Informe N° 086-2019-MPSRJ/GPP/SG RTIE de fecha 22 de marzo de 2019, del Sub Gerente de Racionalización, Tecnología, Informática y Estadística, el Informe N° 119-2019/MPSR-J/GPP/LCPQ, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 32-2019-MPSRJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, según lo previsto en el literal 11.2 del artículo 11° de las Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el régimen común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin; asimismo con resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que es su artículo 2° numeral 2.2 expresa: facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLNEFA al Plan Operativo Institucional POI de cada entidad y en su artículo 8° numeral 8.1señala: el PLANEFA se aprueba mediante resolución de titular del EFA;

Que, mediante Informe N° 055-2019-MPSR-J/SGGA la Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2020) para su aprobación mediante resolución de alcaldía; la misma que es corroborada por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente; a través del Informe N° 037-2019-MPSR-J-GSPMA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

Que, del Informe N° 086-2019-MPSRJ/GPP/SG RTIE se tiene que el Sub Gerente de Racionalización, Tecnología, Informática y Estadística, manifiesta que el POI 2020 se encuentra en proceso de formulación y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2020) se incorporará al POI 2020, la misma que es ratificada por el por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 119-2019/MPSR-J/GPP/LCPQ, donde recomienda la aprobación del Plan referido;

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2019-MPSRJ/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2020) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por la constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2020) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el plazo de ley la aprobación del presente plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA - V° B° - SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA
Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA
DNI. 44095884
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA - ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE